

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

Proceso: SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Demandante: MARY SOL RODRÍGUEZ MONTOYA

Demandado: JAVIER ANDRÉS MARTÍNEZ FERNANDEZ

Radicación: 20001-311-0001-2023-00252.00

Valledupar, Cesar, ocho (08) de agosto dos mil veintitrés (2023).

SIPNOSIS

La señora **MARY SOL RODRÍGUEZ MONTOYA** por conducto de su apoderado judicial, presentó demanda de Declaración de Existencia de Sociedad Patrimonial contra el señor **JAVIER ANDRÉS MARTÍNEZ FERNANDEZ**.

OBJETO DE ESTUDIO

Realizado el estudio de factibilidad de la presente demanda de Declaración de Existencia de Sociedad Patrimonial a fin de establecer si la misma reúne los requisitos exigidos por la ley para su admisión, se observa:

- a.- Se hace necesario anexar el acta de conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad, exigido por la Ley 2220-2022.
- b.- Aportar la constancia de haberle enviado a la parte demandada por medio electrónico o físico copia de la demanda y sus anexos. At. 6° Ley 2213-2022.
- d.- Precisar la fecha de terminación de la sociedad patrimonial que se pretende declarar.

DECISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.; se **INADMITE** la presente demandada a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (05) días, so-pena de su rechazo.

Reconózcasela personería jurídica al doctor **HERMES ENRIQUE GRANADILLO PEÑALOZA**, para que actúe como apoderad judicial de la demandante señora **MARY SOL RODRÍGUEZ MONTOYA** y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DZA
JUEZ

ADFD

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a92607fa8d90c6e17cebf89c5c1163b756580a0a8b77f946a927e2222067010**

Documento generado en 08/08/2023 05:37:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>